



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 187-2019-MDLO

Los Olivos, 18 de Febrero de 2019

VISTOS: El Informe N° 0016-002-2019-MDLO/GGU del Gerente de Gestión Urbana, Informe N° 035-2019-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 243-2019 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 012-2019, de fecha 02 de enero de 2019, se designó al Mg. Esteban Felizardo Monzón Fernández como Gerente de Gestión Urbana;

Que, con Informe N° 0016-002-2019-MDLO/GGU el Gerente de Gestión Urbana solicita la conformación de una Comisión de Transferencia de Obras Públicas para el presente año 2019, con la finalidad de dinamizar el proceso de transferencia de las obras públicas ejecutadas por la corporación municipal, ya sea por administración directa o por contrata, a favor de otras entidades o áreas receptoras, conforme a lo que especifica;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 035-2019-MDLO/GAJ expresa que se ha verificado de la revisión de la normativa glosada en el informe de la citada gerencia que ninguna de ellas hace referencia a la necesidad de conformar un colegiado como el propuesto para los fines de entrega física de una obra de infraestructura concluida, entendiéndose que en principio dicha facultad recae en el representante legal de la entidad ejecutante;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG la Contraloría General de la República aprueba las "Normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa" precisando en su artículo 1°, numeral 12, que posteriormente a la liquidación, se procede a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, indicando el artículo 20°, numeral 20 que son atribuciones del alcalde el delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 85° que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley. Al respecto se colige que la facultad de delegación de las facultades propias del despacho de alcaldía no solo puede ser efectuada a favor del gerente municipal sino también a otros funcionarios con la finalidad de liberar a la autoridad de actividades formales u ordinarias y pueda de esta manera avocarse a diversas actividades, brindando celeridad en la ejecución del conjunto de funciones asignadas a él;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 187-2019-MDLO

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone, opina que corresponde al propio alcalde desarrollar la actividad de entrega o transferencia de las obras ejecutadas directa o indirectamente por la Municipalidad Distrital de Los Olivos a favor de otras entidades encargadas de su operación y mantenimiento, pudiendo ser delegada en otro funcionario de la entidad (como por ejemplo el propio Gerente de Gestión Urbana) para lo cual deberá expedirse la resolución de alcaldía delegatoria. Al respecto obra el Proveído N° 243-2019 de la Gerencia Municipal que solicita se emita la Resolución de Alcaldía que faculte al funcionario Esteban Felizardo Monzón Fernández la función de transferencia específica de la Obra: "Ampliación e Implementación del Servicio de Apoyo al Diagnóstico en el Centro de Salud Clas Laura Caller en el A.H. Laura Caller Iberico, Distrito De Los Olivos - Lima - Lima" - SNIP N° 327587;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al Mg. **ESTEBAN FELIZARDO MONZÓN FERNÁNDEZ** en su calidad de **GERENTE DE GESTION URBANA** la función de transferencia de la Obra: "**AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO EN EL CENTRO DE SALUD CLAS LAURA CALLER EN EL A.H. LAURA CALLER IBERICO, DISTRITO DE LOS OLIVOS - LIMA - LIMA**" - SNIP N° 327587; conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL**, **ORDENAR** a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe, y a la **SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Matasquez
REG. CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE